



La Implementación del Decreto de Consentimiento Colbert

Su derecho a apelar

Información general

El 20 de diciembre de 2011, el Estado de Illinois firmó un Decreto de Consentimiento, dándole solución a la demanda colectiva Colbert v. Quinn, presentada por primera vez en 2007. El Decreto de Consentimiento Colbert obliga al Estado a proporcionar a los residentes de los hogares de ancianos del condado de Cook los apoyos y servicios necesarios para salir de hogares de ancianos y volver a residencias en la comunidad. Para ser elegible, usted debe vivir en un hogar de ancianos ubicado en el condado de Cook y ser elegible para recibir o tener Medicaid. La siguiente información le informará acerca de sus derechos como miembro de la demanda colectiva Colbert.

Sus derechos

La participación en el Decreto de Consentimiento Colbert y la decisión de mudarse a la comunidad es voluntaria. Usted no perderá ninguno de sus derechos por considerar o decidir salir del hogar de ancianos. Usted mantendrá todos los derechos que tiene en el hogar de ancianos. Usted debe decirle a un coordinador de cuidados o defensor del pueblo si usted siente que está siendo presionado o sometido a represalias en cualquier forma por el hogar de ancianos por considerar una mudanza o por salir del hogar de ancianos.

La información que comparte con el personal de la Coordinación de Cuidados está protegida por la ley. El personal de la Coordinación de cuidados sólo compartirá la información que se le permita compartir bajo la ley. Si tiene alguna duda, consulte a su equipo de Coordinación de Cuidados.

Usted tiene el derecho de reportar cualquier incidente de abuso, como ser lastimado o descuidado. Los coordinadores de cuidados están obligados a reportar. Esto significa que deben hacer un reporte de abuso o negligencia si usted está siendo lastimado (abusado) o no es atendido (descuidado) o si alguien está tomando su dinero sin su permiso (explotación financiera).

Usted también tiene el derecho de cambiar de opinión acerca de salir del hogar de ancianos y puede negarse a participar en una evaluación. Si usted no está satisfecho con el resultado de su evaluación o cambia de opinión acerca de participar en una evaluación, usted tiene el derecho de solicitar que una evaluación o una re-evaluación sea completada dentro de los 120 días de realizada la solicitud.

Quejas y apelaciones

Se recomienda a que usted hable con un coordinador de servicios médicos para discutir cualquier preocupación o decisiones sobre los cuales usted no está satisfecho. Muchas veces, las preocupaciones pueden resolverse una vez que una conversación con un coordinador de servicios médicos ha tenido lugar. Si usted no está satisfecho con el resultado de su conversación, puede presentar una queja ante su Organización de atención administrativa Colbert.

Los desacuerdos con las decisiones tomadas en relación con el Decreto de Consentimiento Colbert se pueden manejar como una queja por la Organización de atención administrativa. Su coordinador de atención le proporcionará la información necesaria si decide presentar una queja ante su Organización de atención administrada Colbert. Usted o una persona autorizada para representarlo (como un amigo, un familiar o abogado) tiene el derecho de ayudarlo con su queja.

Si su queja no es resuelta por su Organización de atención administrativa, puede presentar una apelación ante el Departamento de Ancianos de Illinois. Una apelación es una expresión escrita de insatisfacción en relación con una determinación hecha por la Organización de atención administrativa en lo que refiere a su queja con respecto a su evaluación, la elegibilidad o la aprobación de los servicios basados en la comunidad, ayuda financiera o de vivienda, o la colocación fuera del hogar de ancianos.

La apelación debe ser presentada ante el Departamento de Ancianos de Illinois dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de haber sido notificado por la Organización de cuidados administrativos sobre los resultados de su queja. La correspondencia escrita dirigida al Departamento de Ancianos de Illinois debe incluir su nombre, dirección y número de teléfono.

Una vez que la apelación sea recibida por el Departamento, se le enviará un Formulario del Departamento titulado “Notificación de Apelación al Departamento de Ancianos” en un plazo de dos (2) días hábiles desde la fecha en que el Departamento la recibe. El Departamento llevará a cabo una revisión informal de su apelación.

Si, después de la revisión informal, su apelación es negada o usted no está de acuerdo con la decisión del Departamento, usted puede solicitar una audiencia de apelación de las decisiones con respecto a su evaluación, la elegibilidad o la aprobación de los servicios basados en la comunidad, ayuda financiera o de vivienda o la colocación fuera de la hogar de ancianos.

Si la solicitud de apelación no cumple con los criterios para la consideración de un recurso contencioso administrativo en el Departamento de Ancianos, se le notificará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles y, en su caso, será referido a la agencia correspondiente para su resolución, tal como:

- Oficina del Inspector General,
- Departamento de Salud Pública de Illinois,
- Departamento de Servicios Humanos,
- División de Salud Mental,
- Departamento de Servicios de Salud y Familia o,
- Administración de Seguridad Social

Una audiencia de apelación es una audiencia formal en persona. Una audiencia de apelación se lleva a cabo mediante el proceso de audiencia imparcial del Estado por el Departamento de Servicios de Salud y Familia. Usted puede designar a una persona para que lo represente en una audiencia de apelación (por ejemplo, un amigo, un familiar o un abogado). Esta persona se convertirá en su representante autorizado en la audiencia de apelación.

Para obtener más información sobre las apelaciones, puede comunicarse con el Departamento de Ancianos de Illinois llamando a la Línea de ayuda para adultos mayores al 1-800-252-8966, enviando un correo electrónico a AGING.ColbertDecree@illinois.gov o una carta dirigida al Equipo del Decreto de Consentimiento Colbert, Departamento de Ancianos de Illinois, 160 N. LaSalle Street, 7th FL, Chicago, IL 60601-3103.

El Departamento de Envejecimiento de Illinois, en colaboración con los Departamentos de Servicios de Salud y para la Familia, Servicios Sociales, Salud Pública y la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois, están trabajando para aumentar el uso de servicios basados en la comunidad y hogar para las personas que residen en hogares de ancianos y que requieren atención a largo plazo.